

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-
 11127 de 12 de octubre de 2018)
 Bogotá, D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)**

Rad.: **076** 2019 01302

Se rechaza la comunicación y certificaciones allegadas por la parte demandante, que obran a folios 65 a 69 de este cuaderno, dado que se omitió indicar la fecha del aviso (inc. 1º, art. 292 del C.G.P.).

En consecuencia, se insta a la parte demandante a que notifique al demandado Cristian Camilo Vargas Peña, el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, atendiendo a la precisión efectuada.

NOTIFÍQUESE


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

| |
|---|
| <p>La anterior providencia se notificó en estado No. <u>21</u> Hoy <u>19 JUL 2020</u></p> <p align="center">  MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria </p> |
|---|